

Procedimiento de Atención al Contribuyente

Servicio de Gestión Tributaria. Oficina de Atención al Contribuyente

Ctra.Córdoba, s/n, Casería Escalona. 23005 Jaén

Tfo. de Atención al Contribuyente 953 248 082

Correo electrónico: infotributaria@dipujaen.es

D. _____, con D.N.I. nº _____,
y domicilio a efectos de notificaciones _____,
del municipio de _____, teléfono de contacto _____,
correo electrónico _____ ante el
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén,

EXPONE:

1º - Que soy titular y tengo como residencia habitual la vivienda sita en _____

2º - Que dispongo del documento acreditativo de familia numerosa y por lo tanto de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,

SOLICITA:

1º - La bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por familia numerosa.

Documentación aportada:

- Fotocopia del D.N.I. de las/los componentes de la unidad familiar.
- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (contrato o escritura de compraventa).
- Último recibo del I.B.I.
- Cartilla de familia numerosa.
- Certificado de convivencia/empadronamiento.
- Últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todas las personas incluidas en la familia numerosa que residan habitualmente en el domicilio sujeto a bonificación, o en su caso, autorizaciones para que se solicite a la Agencia Tributaria certificados de ingresos de las/los integrantes de la familia.

En _____, a _____, de _____, de 20_____.

Fdo.: _____

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar toda la información el interesado.

No autorizo a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestionar el Registro Electrónico General de entrada y salida de documentos de la Diputación Provincial de Jaén, sus Organismos Autónomos Locales y Consorcios adscritos.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de la obligación legal derivada de la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015, de 1 de octubre) y, de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de septiembre de 2017.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán y/o remitirán a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La Diputación Provincial de Jaén tratará la información que el interesado facilita con la única finalidad de proceder a la gestión del Registro Electrónico General de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual <<Cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo. También se podrá anotar en el mismo, la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares>>. En este sentido se pronuncia el artículo 38 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, que determina que <<El Registro Electrónico General de la Diputación garantizará la constancia, como mínimo y en cada asiento que se practique, de...d) la identificación del interesado. >> Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	La base jurídica para el tratamiento de los datos del interesado es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1 c) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril de 2016. Obligación legal derivada de la aplicación del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y, del artículo 37 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, ambos referidos en el epígrafe anterior. El interesado estará obligado a facilitar los datos a que se refiere el presente escrito para que la Diputación Provincial de Jaén, sus Organismos Autónomos Locales y Consorcios Adscritos (según proceda) puedan proceder a la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo tal y conforme el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud de cual <<Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud del interesado>>.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos se cederán y/o remitirán a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 38.2 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica que dispone que <<...Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas>>. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.

DERECHOS	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando: 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando: 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.</p>
-----------------	--